



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 342 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 SEP 2014

VISTO: El Memorandum N° 587-2014/GOB.REG.HVCA/PR con Proveído N° 986870; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y la Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concomitante a lo antes expuesto, el Artículo 8° de la Ley N° 27883 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que *“La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)”* Por su parte el numeral 9.2 del Artículo 9° del mismo cuerpo legal establece que la *“Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...)”*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068 se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones, la que está a cargo de los Procuradores Públicos;

Que, el numeral 14.1. del Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1068, señala que el Procurador Público Ad Hoc *“asume la defensa jurídica del Estado en los casos que la especialidad así lo requiera. Su designación es de carácter temporal”*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2014/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 31 de julio del 2014, se designó a la Abogada Silvia Medalid Anaya Porras en el cargo de Procurador Público Regional Ad Hoc, para que ejerza la defensa en sede judicial y ante el Ministerio Público, los derechos e intereses del Gobierno Regional Huancavelica, en las materias precisadas en dicho acto resolutivo, designación que resulta conveniente dar por concluida;

Que, en observancia del requisito de especialidad y temporalidad, deviene pertinente designar a partir del 18 de setiembre del 2014 hasta el 30 de noviembre del 2014, al Abogado Freddy Ezequiel Ramos Huamán en el cargo de Procurador Público Regional Ad Hoc a fin que ejerza la defensa en sede judicial ante el Ministerio Público, los derechos e intereses del Gobierno Regional Huancavelica, por lo que estando al marco normativo expuesto se expide la presente Resolución;

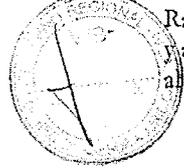
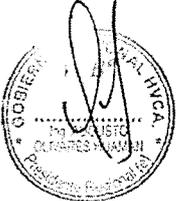
Estando a lo dispuesto; y,

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA con efectividad a partir del 17 de setiembre del 2014, la designación de la Abogada SILVIA MEDALID ANAYA PORRAS en el cargo de Procurador Público Regional Ad Hoc, efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 272-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

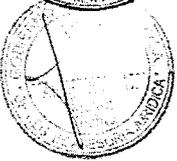
Nro. 342 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 SEP 2014

2014/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 31 de julio del 2014, agradeciéndole por los servicios prestados al Gobierno Regional Huancavelica y debiendo efectuar la Entrega de Cargo con las formalidades de Ley.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, temporalmente, al Abogado **FREDDY EZEQUIEL RAMOS HUAMAN** en el cargo de Procurador Público Regional Ad Hoc, a partir del 18 de setiembre del 2014 hasta el 30 de noviembre del 2014, periodo de vigencia del Contrato de Locación de Servicios N° 741-2014/ORA, a fin de que ejerza la defensa en sede judicial y ante el Ministerio Público, los derechos e intereses del Gobierno Regional, en las siguientes materias:

1. Iniciar las acciones legales penales y civiles en defensa de los intereses de la Región Huancavelica, ante el Poder Judicial, de las Actas de Conciliación en general que en materia de Contrataciones del Estado se hayan celebrado entre los contratistas y la Región Huancavelica, anteriores, presentes y futuras a la emisión de la presente Resolución Ejecutiva Regional y que causen agravio a la Entidad. Y en particular, iniciar la acción judicial a fin de determinar judicialmente la legalidad del Acta de Conciliación celebrado por el Procurador Público Regional en representación de esta Entidad Regional con la Empresa Industrias Roland Print S.A.C.
2. Iniciar la acción judicial a fin de declarar la nulidad de las Bases del Concurso Público de Méritos N° 001-2012/GRH, del Concurso Público de Méritos N° 001-2012/GRH, las actas suscritas a consecuencia del mencionado concurso, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2012/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 05 de setiembre del 2012.
3. Iniciar el patrocinio con representación procesal y, en su caso, proseguir la defensa judicial en calidad de demandado o demandante en los procesos judiciales con reposición laboral ordenados por el Poder Judicial contra el Gobierno Regional Huancavelica, dispuestos por medidas cautelares o sentencias judiciales, en procesos contenciosos administrativos o en proceso de acción de amparo, de las siguientes personas:
 - CANALES PACO, Fredy
 - CARDENAS COLONIO, Cinthya
 - CARMONA BOBADILLA, Juan Carlos
 - CASIA ORELLANA, Albituz
 - CLEMENTE ZUÑIGA, Rubén
 - CUNYA HUAIIRA, Yeni Elizabeth
 - CURASMA SUAREZ, Elizabeth
 - CRISPIN ESPLANA, Vilma
 - ENRIQUEZ DE LA CRUZ, Aurora
 - ESCOBAR RAMOS, Rhajni Sandy
 - LLOCLLA MALDONADO, Vilma Flordina
 - MAMANI HUAMAN, Hugo
 - MATAMOROS ROJAS, Dulia
 - NUÑEZ MAYHUA, Cristian George
 - RAMIREZ TRUCIOS, Roger Marco
 - RAYMUNDO MONTES, Magno
 - RETAMOZO PAITAN, Marleni Dibbyth





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 342 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 SEP 2014

- ROJAS CARRIZALES, Rodolfo
 - RUIZ PAITAN, Liliana
 - SANCHEZ QUIROGA, Miguel Angel
 - SERRANO NAHUI, Saúl
 - VILLEGAS MORALES, Yanina Mabel
 - DE LA CRUZ DIAZ, Mario
4. Iniciar y continuar las acciones legales penales y civiles en defensa de los intereses de la Región Huancavelica, ante el Poder Judicial y el Ministerio Público en los siguientes procedimientos administrativos:
- Construcción del Vaso de Represamiento Huarajo Anexo Cochamarca, Distrito de Aurahuá (Empresa Gurmendi) Distrito de Castrovirreyna, Huancavelica.
 - Construcción y Mejoramiento de la Carretera Tantará Casacancha, Distrito de Castrovirreyna, Huancavelica.
 - Construcción de la Infraestructura Educativa en la I.E. N° 22120, Anexo de Totorá Distrito de Arma, Provincia de Castrovirreyna, Huancavelica.
5. Evaluar la procedencia e iniciar acciones legales, penales y civiles, de ser el caso, en contra del Abogado Juan Erasmo Millán Vilchez, en los procedimientos de Conciliación Extrajudicial en materia de Contrataciones del Estado en que haya intervenido.

ARTICULO 3°.- DISPONER que los archivos o expedientes de los procedimientos y proceso judiciales que correspondan a las materias que se indican en el Artículo precedente, sean remitidos al Procurador Público Regional Ad Hoc, designado en la presente Resolución, asimismo se le brinde todas las posibilidades materiales y el soporte administrativo pertinente para que pueda cumplir con la función encomendada en los mayores términos de oportunidad y eficiencia

ARTICULO 4°.- DISPONER que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Huancavelica, principalmente, y demás órganos estructurados, brinden toda la información sobre los derechos y obligaciones que atañen a cada una de las materias que se delegan en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- PRECISAR que la presente Resolución no generará egreso presupuestal en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios del Grupo Genérico del Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, y Específica del Gasto 01. Retribución y Complementos de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, debiendo ésta sujetarse a las condiciones previstas en el Contrato de Locación de Servicios N° 741-2014/ORA de fecha 18 de setiembre del 2014, cuyo periodo de vigencia es del 18 de setiembre del 2014 al 30 de noviembre del 2014.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo al Consejo de Defensa Jurídica del Estado, Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e interesado, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
MIGUEL QUIROGA

